

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, orientados a fortalecer la gestión social de los servicios bibliotecarios y de las bibliotecas públicas que conforman la Red de bibliotecas del Departamento de Bolívar, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - 2018"

TURBACO, BOLÍVAR

ABRIL DE 2018

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1 INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1 CONTRATANTE	4
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE	4
1.3 CORRESPONDENCIA	5
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL	5
1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO	5
1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS	6
1.7 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	6
1.8 ACTO DE CIERRE	6
1.9 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	7
1.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	7
1.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN	7
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	8
2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR	8
2.2 COMPROMISOS DE LA ESAL	13
2.2.1 Compromisos Generales	13
2.3.2 Compromisos Especiales del Convenio	14
2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO	14
2.5 ENTREGA DE APORTES	14
2.6. GARANTÍAS EXIGIDAS	16
2.6 SUPERVISOR	16
3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES	18
3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA	18
3.2 REQUISITOS JURÍDICOS	18
3.2.1 Participantes	18
3.2.2 Carta de presentación (Anexo 1)	19
3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente	19
3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal	19
3.2.5 Objeto Social	19
3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente	19
3.2.7 Certificado de la Inspección, Vigilancia y Control	19
3.2.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A)	20
3.2.9 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República	20

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.2.9.1 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	20
3.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente	21
3.2.11 Informe de Verificación de Capacidad Jurídica.....	21
3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.....	21
3.3.1 Indicadores de la eficiencia de la organización	21
3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....	21
3.4.1. Experiencia del proponente	21
3.4.2. Estructura organizacional.....	22
CAPÍTULO IV.....	23
4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	23
4.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica de la entidad – Máximo 250 Puntos.	23
4.2 Experiencia adicional mínima habilitante, en proyectos realizados en los municipios del Departamento de Bolívar. – (450 puntos)	23
EXPERIENCIA ADICIONAL MÍNIMA HABILITANTE, EN PROYECTOS REALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. – (450 PUNTOS)	24
4.3 Propuesta Económica	24
4.3.1 Asignación de Puntaje por los Costos Operativos. 50 Puntos	24
4.3.2 APORTES (250 puntos).....	25
4.4 Factores de desempate.....	26
4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.....	26

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar con NIT 900.673.958-2, legalmente representado por la Directora General, quien se denominará el **ICULTUR**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

LEY GENERAL DE CULTURA (Ley 397 de 1997)

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, El ICULTUR publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

1.3 CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El ICULTUR y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$418.613.000) incluido impuestos, tasas y contribuciones.

La presente contratación se financia con recursos de Estampilla Procultura incorporados al Presupuesto de ICULTUR para la Vigencia Fiscal 2018, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 23 de enero de 2018.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la fundación y/asociación seleccionada para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

1.5 CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, El ICULTUR lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.6 ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en **la plataforma SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.7 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes e ICULTUR deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad dispondrá el correo electrónico juridica@icultur.gov.co.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad

1.8 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1.9 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

El ICULTUR podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El ICULTUR solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.10 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: El ICULTUR publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.11 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El ICULTUR suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR- es una entidad orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar.

De acuerdo con lo establecido por el Plan Desarrollo Departamental 2016-2019 Bolívar Sí Avanza, Gobierno de Resultados, los diferentes escenarios culturales del Departamento de Bolívar son espacios idóneos para el fomento de la cultura y la paz. Dentro de estos escenarios, las bibliotecas públicas cumplen un rol vital al ser lugares de interacción y convivencia, en las cuales se construyen prácticas y hábitos del buen ciudadano a través del desarrollo de actividades investigativas y la generación y consumo de contenido cultural. Por ello, a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, la Gobernación de Bolívar en las vigencias 2016 y 2017 promovió estrategias directas e integrales que permitieron mejorar la prestación de servicios bibliotecarios en los distintos municipios de Bolívar. No obstante, las bibliotecas continuaron presentando deficiencias, siendo estas visibles en infraestructura, dotación, conectividad, formación y plan de trabajo.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo "BOLIVAR SI AVANZA" fue formulado el e inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - 2018", registrado con el código 2018130000057, el cual se encuentra acorde con el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo país"; Pilar: 2. Igualdad de oportunidades para la prosperidad social; Objetivo: 21. Política Integral para el Desarrollo y Protección Social; Estrategia: 216. Promoción de la cultura; Programa: 21606. Fortalecimiento de procesos de lectura y escritura; Indicador de Seguimiento: Cultura - Número de bibliotecarios capacitados en nuevas Tecnologías; Unidad de Medida: Personas capacitadas; Meta: 1.102. Así mismo con el Plan de Desarrollo Departamental "BOLÍVAR SÍ AVANZA, Gobierno de Resultados 2016-2019; Línea Estratégica: Cultura para la Paz; Responsable: ICULTUR; Plan de Acción Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR 2016- 2019; Línea Estratégica: Bolívar Sí Avanza en Fortalecimiento Cultural; Objetivo estratégico: Activar y consolidar la Red de Bibliotecas Públicas Fomentar la Red de Bibliotecas del Departamento.

Este proyecto busca la prestación óptima de servicios bibliotecarios y el beneficio de los usuarios bolivarenses a través de procesos como: fomento y promoción de

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

lectura, fortalecimiento de las bibliotecas públicas municipales, formación de bibliotecarios y secretarios o directores de cultura e integración de la red departamental de bibliotecas; actividades de interés público susceptibles a ser impulsadas por el Gobierno en todos sus niveles, con fundamento en el art. 355 y 70 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por tanto, con la celebración del convenio que surgirá a partir del presente proceso de selección se pretende impulsar programas y actividades de interés público que fomenten la cultura, especialmente encaminados a fomentar y estimular la actividad cultural en el departamento de Bolívar.

2.2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, orientados a fortalecer la gestión social de los servicios bibliotecarios y de las bibliotecas públicas que conforman la Red de bibliotecas del Departamento de Bolívar, en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - 2018"

En virtud del objeto, corresponderá a la Fundación o Corporación seleccionada llevar a cabo las siguientes actividades:

I. PROMOCIÓN DE LECTURA:

- i. Sus actividades se orientarán al desarrollo de Cuatrocientas (400) horas **presenciales** de promoción de lectura y a la formación de los bibliotecarios o quienes hagan sus veces, las cuales se deberán llevar a cabo en los siguientes lugares, así:
 - a) En las cincuenta y dos (52) bibliotecas públicas municipales que integran la red de Bibliotecas del Departamento de Bolívar descritas en el ANEXO No. 4; b) En los Veinticinco (25) Colectivos de Reparación Corregimental del Departamento de Bolívar discriminados en el ANEXO No. 5; y c) En los eventos culturales que determine ICULTUR.

Las 52 bibliotecas públicas municipales que integran la red departamental de Bibliotecas; así como, los veinticinco (25) colectivos de reparación corregimental, están ubicados en los 46 municipios del Departamento de Bolívar, pertenecientes a los Zodes Dique, Montes de María, Depresión Momposina, Magdalena Medio, Loba y Mojana.

Los eventos de promoción cultural que indique ICULTUR corresponderán a Festivales, Foros, Conferencias etc. El ejecutor deberá tener disponibilidad permanente de traslado a los municipios y corregimientos del Departamento de Bolívar. ICULTUR NO asumirá riesgos derivados por el traslado del ejecutor a los municipios y corregimientos.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

- ii. El traslado, estadía, manutención, pólizas, equipos, personal, material didáctico, material literario, material tecnológico, insumos logísticos de sonido para la difusión, planta eléctrica, video beam, pantalla de video beam, alfombras didácticas, materiales para el desarrollo de las actividades (crayolas, temperas, papeles, marcadores, siluetas, etc.) y demás gastos que demanden las actividades de promoción de lectura, correrán exclusivamente por cuenta del ejecutor.
- iii. Como parte de las actividades de promoción de lectura, el ejecutor deberá exhibir material promocional del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y de la fundación o corporación que representa. (pendones o camisetas o flyers, etc.). El diseño y elaboración de este material estará a cargo del ejecutor, previa aprobación por parte de ICULTUR.
- iv. Para constancia del desarrollo de las actividades de promoción, además de formato de visita que diseñe para tal efecto ICULTUR, corresponderá al ejecutor publicar en tiempo real las actividades de promoción de lectura llevadas a cabo, haciendo uso de los canales y redes sociales: Twitter, Instagram, Youtube, Facebook, etc. Así mismo, deberá alimentar de información de contenido amplio, claro y suficiente para ser publicado en las redes sociales de ICULTUR y en los medios de comunicación que esta entidad utilice.

II. FORMACIÓN A BIBLIOTECARIOS Y SECRETARIOS Y/O DIRECTORES MUNICIPALES DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

Con el fin de brindar una formación integral a bibliotecarios y secretarios y/o directores municipales de cultura del Departamento de Bolívar corresponderá al ejecutor:

- i. Llevar a cabo un evento académico de formación integral, que se denominará "V ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", el cual deberá estar dirigido a 135 personas que se deberá ejecutar bajo el formato coaching in/outdoor, taller práctico y conferencias, enfocado a brindar los elementos y conocimiento necesario en dos (2) áreas temáticas fundamentalmente: Formulación de Proyectos de Inversión en Bibliotecas y Fortalecimiento de la labor de los bibliotecarios como líderes sociales y servidores para el ejercicio de una función pública de formación. El primero de

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

los temas se abordará haciendo un recorrido por el marco normativo de las bibliotecas públicas, las diversas fuentes de cooperación e inversión existentes en proyectos de esta naturaleza y deberá desarrollarse un taller de simulación real de formulación de proyectos de inversión en bibliotecas. El coaching in/outdoor deberá estar enfocado en el fortalecimiento de liderazgo individual, el fortalecimiento grupal y el afianzamiento de la red de bibliotecarios. El personal que desarrolle estas actividades deberá ser idóneo (sicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, abogados y profesiones afines), con experiencia acreditada, suficiente; aproximadamente 1 instructor por cada 7 o 10 personas y deberá ser aprobado por ICULTUR. El lugar para la realización de coaching in/outdoor deberá contar con las facilidades para el desarrollo de las actividades. Los lugares previstos para la realización del Encuentro de Bibliotecarios deberán desarrollarse en los lugares que ICULTUR determine.

- ii. La duración del Encuentro de formación de bibliotecarios se desarrollará por el término de tres (3) días calendario en la ciudad de Cartagena y/o sus municipios conurbanos. El ejecutor deberá suministrar y adecuar el lugar o los lugares en los que se desarrollarán las actividades del encuentro; el o los lugares seleccionados para el efecto deberán tener facilidades de acceso para personas con movilidad restringida. Los lugares deberán estar dotados de sistema de audiovisual, luces, wifi, espacio para ubicación de estación de café y mesa de registro y atención permanente.
- iii. Deberá el ejecutor destinar un espacio y contar con las ayudas tecnológicas (Mínimo dos (2) computadores, mínimo una (1) impresora, teléfono celular, material de oficina, etc.) y de personal necesarios para el registro de los bibliotecarios y secretarios/directores de cultura y demás personal designado por ICULTUR, mesa de información y apoyo permanente a los asistentes al encuentro y entrega de diplomas una vez termine el Encuentro.
- iv. Corresponderá al ejecutor suministrar hospedaje y alimentación a los bibliotecarios, secretarios/ directores de cultura o asistentes al Encuentro. Deberá garantizar un mínimo de ciento cincuenta y seis (156) noches en habitaciones de acomodación sencilla o, setenta y ocho (78) noches en habitaciones de acomodación doble, con desayuno incluido para los bibliotecarios y/o secretarios que allí se

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

hospeden, distribuidas en los días de duración del evento, en un hotel de la ciudad de Cartagena mínimo 4 estrellas. Así mismo, deberá garantizar alimentación para la totalidad del personal asistente, así: Cinco (5) Refrigerios (3 am y 2 pm). Los refrigerios deberán estar acompañado de proteína, fruta, jugo/gaseosa café, té, agua, etc. Tres (3) almuerzos que incluyan entrada, plato fuerte, postre y bebidas. Dos (2) cenas que incluyan entrada, plato fuerte, postre y bebidas. Las cantidades deberán ser suficientes y variadas; el menú para cada comida deberá ser puesto a consideración de ICULTUR y aprobado por éste. La asignación distribución, organización y uso de las habitaciones al personal asistente será responsabilidad exclusiva de ICULTUR, en ningún momento será facultad del ejecutor.

- v. Corresponderá al ejecutor programar y realizar, a su costo, actividades culturales durante los tres (3) días del encuentro que involucren a los aproximadamente 135 asistentes al Encuentro (bibliotecarios, secretarios/directores de cultura y personal designado por ICULTUR). Estos eventos deberán tener actividades lúdicas, musicales o teatrales, o museográficas, o de formación cultural, etc. Las actividades culturales deberán ser aprobadas por ICULTUR.
- vi. Deberá el ejecutor diseñar gráficamente, bajo las directrices trazadas por ICULTUR, la imagen del Encuentro de Bibliotecarios del Departamento de Bolívar en su quinta versión, diseños que deberán ser propuestos y aprobados por ICULTUR. De manera adicional por su cuenta y riesgo deberá suministrar material publicitario promocional (P.O.P.): 135 Agendas 60 hojas rayadas, en pasta dura y anilladas, 135 esferos, 135 escarapelas, 135 diplomas, mínimo cuatro (4) pendones tipo araña, mínimo dos (2) backing cuyas medidas se precisarán según el o los lugares dispuestos para la realización del encuentro, mínimo dos (2) pendones de colgar y demás material que defina ICULTUR. Todo el material deberá ir marcada con el diseño del Encuentro aprobado por ICULTUR. No tendrá adición del valor si el diseño involucra en uso de tintas de diferentes colores.
- vii. El ejecutor contará con capacitadores, facilitadores idóneos altamente calificados, personal logístico y de apoyo (servicio logístico de montaje, meseros, técnico sonido, técnico audiovisual, diseñador gráfico, fotógrafo, presentador del encuentro, personal de registro y entrega de diplomas, etc.)

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

y demás personal que demande la ejecución de las actividades de formación y que sea requerido por ICULTUR sin costo adicional para esta entidad. Correrá con los costos de honorarios, traslado, manutención, hospedaje del personal capacitador, alquiler del lugar o lugares para el desarrollo de las actividades del encuentro, adecuación del lugar o lugares conforme al diseño del encuentro, cuya organización deberá ser presentada en planimetría para aprobación de ICULTUR, alimentación para la totalidad de los asistentes, capacitadores y personal logístico y de apoyo, actividades culturales, transporte interno para el desarrollo de las actividades culturales y/o transporte al hotel, material, insumos tecnológicos que se requieran, puntos de registro permanente y entregas de diplomas, material de papelería, etc.

2.2 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.2.1 Compromisos Generales

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de ICULTUR.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de ICULTUR, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice El ICULTUR a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
7. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

8. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

2.3.2 Compromisos Especiales del Convenio

1. Diseñar y presentar el cronograma y el plan operativo para la realización de los procesos de promoción de lectura y la realización del encuentro de formación para los bibliotecarios.
2. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
3. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los insumos, bienes y servicios requeridos.
4. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.

2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del Convenio será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 ENTREGA DE APORTES

El ICULTUR girará a título de aporte la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$418.613.000.00), previa disponibilidad de PAC por parte de su Dirección Administrativa y Financiera, de la siguiente manera:

- a. Un desembolso inicial a la firma y aprobación de la garantía del convenio correspondiente a Ciento Cuarenta Millones de Pesos M/Cte. (\$140.000.000,00), previa suscripción del acta de inicio en donde se dejará constancia del plan de trabajo de promoción de lectura.
- b. Un segundo desembolso, correspondiente a la suma de Cien Millones de pesos M/Cte. (\$100.000.000,00), una vez se hubieren: aprobado el diseño gráfico del encuentro, se hayan elaborado las piezas de material publicitario promocional (P.O.P.) para el Encuentro, se hayan cumplido doscientas (200) horas de promoción de lectura, para lo cual se deberá elaborar y presentar el respectivo informe con los soportes documentales y fotográficos, aprobados por el interventor designado.
- c. Un tercer desembolso, correspondiente a la suma de Cien Millones de pesos mcte. (\$100.000.000,00), una vez se hubiere: Contratado al personal facilitador del encuentro, contratado la logística y el lugar o lugares para la realización del

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

encuentro y se hayan cumplido doscientas (200) horas de promoción de lectura adicionales para completar las 400, para lo cual se deberá elaborar y presentar el respectivo informe con los soportes documentales y fotográficos, aprobados por el interventor designado.

d. Un cuarto y último pago, correspondiente a la suma de Setenta y Ocho Millones Seiscientos Trece Mil Pesos M/Cte. (\$78.613.000,00) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación en la cual se dejará constancia del cumplimiento total de las horas de promoción de lectura propuestas y se haya llevado a cabo el Encuentro de bibliotecarios del Departamento de Bolívar.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja y su giro por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR.

Los recursos aportados por El ICULTUR deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la cuenta de ahorros del banco BBVA N°. 756001152, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL ICULTUR reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos, El ICULTUR girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del respectivo informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del **último giro**, El ICULTUR desembolsará la suma, previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

informe a la Oficina Asesora Jurídica y el **Acta de Liquidación del convenio correspondiente**

2.6. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de ICULTUR y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

b. Devolución del pago anticipado. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como primer desembolso, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte de ICULTUR y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

d. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El ICULTUR amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

2.6 SUPERVISOR

La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien designe en el mismo, el ordenador del gasto de ICULTUR, para que disponga e informe sobre

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado.
- c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **ICULTUR** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El ICULTUR y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito.

En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CAPITULO III

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El ICULTUR pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El ICULTUR, en ningún caso será responsable de los mismos. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El ICULTUR deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.2.2 Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

3.2.3 Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3.2.4 Certificados de Existencia y Representación Legal

Las entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la entidad sin ánimo deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

3.2.5 Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal. Este objeto deberá estar orientado a la promoción de lectura y a la formación y capacitación en temas relacionados directamente con el saber de los bibliotecarios.

3.2.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

3.2.7 Certificado de la Inspección, Vigilancia y Control

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificado de Inspección, Vigilancia y Control expedido por la autoridad competente, Gobernadores o Alcaldes, en cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Política, la Ley 22 de 1987,

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

artículo 12 del Decreto 427/96 y demás normatividad de vigente regulatoria de la materia. La vigencia del Certificado de Inspección, Vigilancia y Control.

3.2.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (Anexo N.º 2 y 2A).

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

3.2.9 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.9.1 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

3.2.11 Informe de Verificación de Capacidad Jurídica.

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

3.3.1 Indicadores de la eficiencia de la organización

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2017, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

ÍNDICE	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A SIETE ($\geq 7,00$)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A DIEZ ($\leq 10,00$)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1. Experiencia del proponente

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de actividades de promoción de lectura, en la formación a bibliotecarios o secretarios de cultura o personas encargadas de ejecutar este rol en las bibliotecas públicas, en la consecución y distribución de libros.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar máximo dos (2) contratos o convenios terminados, en los últimos dos años y anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación correspondientes, cuya

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto de ICULTUR establecido para este proceso. Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acompañado del informe de ejecución o del acta de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, ICULTUR considerará, para efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta. Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos**. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato, para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

3.4.2. Estructura organizacional

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- a. El certificado de existencia y representación legal vigente
- b. Copia de los estatutos de la entidad.
- c. El certificado de inspección vigilancia y control de la respectiva de la autoridad competente.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los documentos de carácter técnico, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CAPÍTULO IV

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ICULTUR realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos** así:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.
Experiencia específica de la entidad	250
Experiencia adicional mínima habilitante, en proyectos realizados en los municipios del Departamento de Bolívar	450
Propuesta Económica	300
• Costos Operativos	50
• Aportes	250
TOTAL	1000

4.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica de la entidad – Máximo 250 Puntos.

El ICULTUR asignará puntaje y determinará la experiencia específica solicitada en los presentes términos, respecto del valor de los contratos celebrados y acreditados como experiencia del proponente, El ICULTUR asignará hasta un máximo de **250 puntos** aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
100%	150%	100 puntos
150%	200%	200 puntos
200%		250 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto del presente proceso definido por ICULTUR en el presente pliego de condiciones.

4.2 Experiencia adicional mínima habilitante, en proyectos realizados en los municipios del Departamento de Bolívar. – (450 puntos)

El ICULTUR asignará el puntaje a aquellos proponentes que dentro de la experiencia mínima solicitada acredite el cubrimiento de proyectos en materia cultural en los 46 municipios que conforman el Departamento de Bolívar.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EXPERIENCIA ADICIONAL MÍNIMA HABILITANTE, EN PROYECTOS REALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. – (450 PUNTOS)	PUNTAJE 450 puntos
Número de Proyectos culturales que cubra los 46 municipios del Departamento de Bolívar	
1	300
2 o más	450

4.3 Propuesta Económica

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) suministrado por El ICULTUR**, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, El ICULTUR aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que El ICULTUR deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice El ICULTUR y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga El ICULTUR.

4.3.1 Asignación de Puntaje por los Costos Operativos. 50 Puntos

Para la ejecución de este proyecto El ICULTUR ha dispuesto la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS MCTE. (\$51.113.000) para cubrir los costos operativos del proyecto, los cuales cubren entre otros, los siguientes rubros:

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

- Gravamen de los movimientos financieros
- Costo de las pólizas que constituya la entidad.
- Personal Administrativo
- Tributos (Impuestos, tasas y contribuciones nacionales y locales)

ICULTUR asignará el puntaje (50 PUNTOS) a la entidad que asuma el 100% de los costos operativos definidos en el presente proceso.

4.3.2 APORTES (250 puntos)

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual al 5% del valor total del aporte de ICULTUR, cuantificado en la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (**\$418.613.000**), esto es la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (**\$20.930.650,00**) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada.

En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Mínimo 52 equipos tecnológicos nuevos para uso de las 52 bibliotecas públicas (Tablet y/o computadores y/o proyectores y/o torres de sonidos).
2. Mínimo 500 textos Literarios nuevos (infantiles, para adolescentes y literatura general) para uso de las 52 bibliotecas públicas.

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

Para la asignación del puntaje (250 PUNTOS), se aplicará la siguiente fórmula:

$$C = \left\{ \left(\frac{Y - X}{Y - F} \right) \right\} \times P$$

Dónde:

C	=	Calificación.
Y	=	Menor Aporte Propuesto.
F	=	Mayor Aporte Propuesto.
X	=	Aporte en evaluación.
P	=	Puntaje Máximo en este aspecto (250).

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La calificación se asignará con valores redondeados a dos decimales por defecto.

Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador en este aspecto, aquella ESAL que obtenga el mayor número de puntos

4.4 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El ICULTUR escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
5. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
7. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

8. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
9. Cuando la oferta de aportes (dinero o especie) sea inferior al 10% del presupuesto total oficial del proyecto.
10. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

ICULTUR